

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

ISAGEN S.A. E.S.P.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Camilo Marulanda López

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: Arturo Mejía Molina

PERIODO DEL REPORTE 2022

FECHA DE REPORTE: 23 de enero de 2022

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los cuales se encuentran los accionistas.	
Igualmente, la Política de Revelación de Información de ISAGEN, aprobada por la Junta Directiva, define las responsabilidades en materia de revelación y confidencialidad de información que tiene cada uno de los actores empresariales. Dicha regulación es complementada con el procedimiento 414 que contiene los lineamientos para el reporte de información periódica y relevante como mecanismo adicional para el acceso a la información corporativa por parte de los accionistas.	
Adicionalmente, ISAGEN cuenta con un equipo responsable de la atención a accionistas, la línea de atención telefónica, el sitio web, envío de comunicaciones y buzón de correo electrónico.	
En los Estatutos Sociales, aprobados por la Asamblea General de Accionistas se establece en los artículos quince, diecinueve, veintisiete y cuarenta y seis, prácticas para el relacionamiento con los accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	09/08/2021

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el Capítulo III, establecen las clases de acciones, la cantidad de acciones emitidas y el procedimiento para la suscripción de acciones en reserva, entre otros.	
Esta información se encuentra disponible para consulta en la Página Web de ISAGEN, en la siguiente ruta:	
https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-sociales.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	30/04/2020

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en la regulación aplicable como emisor de valores y empresa de servicios públicos. De igual forma, la sociedad ha establecido en sus Estatutos Sociales que las operaciones asociadas a fusiones, escisiones, transformaciones, entre otras, deban ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas como mecanismo de mitigación del riesgo de dilución de capital (Artículo 18, numeral 12).

Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales se establece la disposición de información suficiente a los accionistas para que puedan ejercer el derecho de inspección, lo cual se regula de la siguiente forma:

Código de Buen Gobierno:

"4.1.2. Suministro de información para la Asamblea.

ISAGEN pondrá a disposición de los accionistas en la sede del domicilio social y publicará en su página web www.isagen.com.co, en la sección Inversionistas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la siguiente información: (...) Los documentos necesarios para la debida información de los accionistas en relación con la Asamblea General por realizarse."

Estatutos Sociales:

ARTÍCULO DIECINUEVE - CONVOCATORIA Y REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: (...)

"PARÁGRAFO TERCERO. DOCUMENTOS: Los documentos señalados en el artículo 446 del Código de Comercio y los que las demás normas legales y las disposiciones del buen gobierno de la Sociedad contemplen, se pondrán a disposición de los accionistas para su inspección durante el término de la convocatoria."

Es importante resaltar que durante el 2022 no se presentaron operaciones de las cuales se pueda derivar una dilución de los accionistas minoritarios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. **La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

A pesar de no contar con una página en inglés, ISAGEN cuenta con una página web corporativa, con un vínculo denominado Inversionistas, el cual incluye todo lo relacionado con Gobierno Corporativo, resultados financieros, emisiones vigentes, información para accionistas e información relevante con algunos documentos en inglés.

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	31/12/2022

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página WEB de ISAGEN se encuentra dispuesto un espacio exclusivo para los accionistas e inversionistas, a la cual pueden tener acceso de forma permanente para conocer la información actualizada de la sociedad. Adicionalmente, se ha dispuesto de un espacio al cual pueden ingresar los accionistas con su usuario y clave para consultar todo lo relacionado con Asambleas de Accionistas previamente celebradas o reuniones que se encuentren convocadas por ISAGEN. Lo anterior, con el fin de que los accionistas cuenten con la información suficiente para la toma de sus decisiones.

La información puede verificarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas>

Finalmente, es importante indicar que ISAGEN cuenta con un equipo para la atención inversionistas y accionistas, la cual, entre otras, atiende las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se puedan presentar de parte de los accionistas o inversionistas, mediante una atención personalizada de cada uno de los requerimientos. Adicionalmente, se cuenta con mecanismos como atención vía línea telefónica, pagina web, buzones de correos electrónicos exclusivos para accionistas e inversionistas, así como una oficina de correspondencia general para comunicaciones físicas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No obstante, a pesar de no realizar eventos de presentaciones presenciales o virtuales, ISAGEN publica los informes trimestrales en su página web, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica 029 de 2014. Esta información se actualiza de forma permanente e incluye los resultados trimestrales de la compañía.

La información puesta a disposición de los accionistas puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/resultados-financieros>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN realizó un roadshow con inversionistas en el mes de febrero en el cual se socializó al mercado la situación financiera de la compañía, indicadores de negocio, la gestión de los pasivos, lineamientos de financiación, calificaciones emitidas, entre otras. De igual forma, permanentemente se atendieron las consultas de los inversionistas relacionados con los asuntos de la materia, de forma tal que se encuentren debidamente informados.

Adicionalmente, para la gestión del relacionamiento con inversionistas y accionistas, en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas se suministró la información a los accionistas, garantizando el acceso a la misma. A su vez, en el sitio web, en la sesión Inversionistas <https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/resultados-financieros>, se mantiene actualizada la información con resultados financieros parciales y de cierre de año, las calificaciones, así como el informe del revisor fiscal que se emite anualmente, lo que permite a los accionistas e inversionistas contar con información vigente que les permite tomar decisiones de manera oportuna y completa. Finalmente, se tienen definidos los mecanismos de comunicación con accionistas e inversionistas, quienes pueden solicitar la información que consideren relevante para la toma de sus decisiones

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	01/09/2009
Fechas de Modificación	01/02/2022

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien la medida específica no se tiene estipulada en los Estatutos Sociales, si se cuenta con mecanismos que tienen la misma finalidad, entre ellos, los establecidos en el artículo quince que establece los derechos de los accionistas, regulación en la cual no hace diferenciación por participación o tipo de acción. De esta forma se establece en los estatutos que los accionistas pueden: "... 2. Hacer uso de sus derechos de reclamación e información, independientemente del valor de su inversión o del número de acciones que represente dentro de los límites establecidos en la Ley. 3. Supervisar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno por parte de la Junta Directiva...".</p> <p>Finalmente, ISAGEN al garantizar los derechos de los accionistas establecidos en el artículo 379 del Código de Comercio, permite que los accionistas puedan inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro del término legalmente establecido. De esta forma, se permite un acceso permanente a los accionistas quienes pueden presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas o reclamaciones y son atendidos de manera efectiva por la sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Teniendo en cuenta la respuesta suministrada en el numeral 4.5., dado que ISAGEN no cuenta con dicha medida no tiene un procedimiento para ello, más se reitera existen otros mecanismos en la sociedad por medio de los cuales se garantiza este derecho a los accionistas, que se encuentran en los Estatutos Sociales.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia no son accionistas de la sociedad.

El Reglamento de la Junta Directiva indica en su artículo cuarto, entre los deberes de los miembros de Junta Directiva, está el deber de actuar con diligencia, lealtad y confidencialidad. De acuerdo con lo anterior, se espera que los miembros actúen guardando la debida reserva respecto de toda la información a la que tengan acceso en el ejercicio de su cargo. Adicionalmente en virtud de lo establecido en el artículo 404 del Código de Comercio, los administradores no podrán enajenar o adquirir acciones de la Sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva. Los candidatos a miembros de Junta Directiva han aceptado en sus cartas de aceptación el conocer los documentos de Gobierno y por tanto los mencionados deberes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-11-2015
Fechas de Modificación	01-11-2016

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Es importante resaltar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial, toda vez que, no existe unidad de propósito y dirección con la sociedad controlante. No obstante, dado que solo existe una situación de control, ISAGEN tiene establecido en el artículo diecisiete de sus estatutos sociales, los tres niveles de gobierno establecidos en la medida, a saber, Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia (conformada por Gerente General y representantes legales). De igual forma se dispone que la sociedad nombrará un revisor fiscal.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La determinación de las responsabilidades y el relacionamiento entre estos se encuentran regulados de acuerdo con las competencias y funciones asignadas en los estatutos sociales, el reglamento de la asamblea y la Junta Directiva, así como en lo establecido en el Código de Buen Gobierno.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 6.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.	
Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: ISAGEN cuenta con mecanismos para solución de controversias entre accionistas, o entre	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, los cuales se determinan en razón de la cuantía. El procedimiento detallado se encuentra en el artículo cuarenta y seis de los estatutos sociales. El documento puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-sociales.pdf>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno, en el Capítulo 4.1 regula el suministro de información para la Asamblea General, donde se indica que ISAGEN pondrá a disposición de los accionistas en la sede del domicilio social y publicará en su página web, en la sección Inversionistas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la información correspondiente a las citaciones a la Asamblea General de Accionistas, con el orden del día propuesto por la Junta Directiva, las propuestas para integrar la Junta Directiva, cuando sean presentadas por los accionistas y los documentos necesarios para la debida información de los accionistas en relación con la Asamblea General por realizarse.

Adicionalmente, ISAGEN establece en el párrafo tercero del artículo diecinueve que: *“Los documentos señalados en el artículo 446 del Código de Comercio y los que las demás normas legales y las disposiciones del buen gobierno de la Sociedad contemplen, se pondrán a disposición de los accionistas para su inspección durante el término de la convocatoria”.*

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en el numeral 12 del artículo dieciocho, contemplan esta atribución como una función de la Asamblea General de Accionistas, indicando lo siguiente: *“Decretar la disolución anticipada y autorizar su transformación o su fusión con otra u otras compañías, o su escisión, en cualquiera de sus formas. En caso de liquidación de la Sociedad designar uno o más liquidadores y señalarles la remuneración correspondiente”.*

Durante el 2022 no se presentaron este tipo de operaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	30/03/2016
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN garantiza el derecho de inspección a todos sus accionistas, quienes, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y el código de buen gobierno pueden consultar la información durante el término de la convocatoria y en caso de presentar alguna inquietud o requerimiento cuentan con los canales de atención al accionista.

De igual forma, los accionistas pueden presentar solicitudes de introducción de uno o más puntos a incluir en el orden del día hasta el momento de la reunión en el caso de la Asamblea General de Accionistas Ordinaria, dentro del punto "varios", derecho otorgado a todos los accionistas independiente del porcentaje de participación. En el caso de las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias podrá realizarse siempre que se cuente con al menos el 70% de las acciones representadas.

Adicionalmente, en el reglamento de la Asamblea de General de Accionistas de ISAGEN, se establece entre otras una Comisión de Proposiciones y Recomendaciones, la cual está compuesta por el Presidente y el Secretario y es la encargada de recibir las diferentes proposiciones y recomendaciones que efectúen los accionistas a la gerencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN en su Código de Buen Gobierno cuenta con unos criterios de denegación de información en ejercicio del derecho de inspección o cualquiera, a saber: "i) Irrazonable o no conveniente para ISAGEN, ii) Irrelevante, para conocer la marcha o los intereses de ISAGEN. iii) Confidencial, en los términos definidos en el presente Código y en otras políticas internas. iv) Otras cuya divulgación pueda impactar la competitividad de ISAGEN".

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p>Así mismo, además de cumplir lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, los accionistas durante el desarrollo de la Asamblea pueden tratar temas no indicados en el orden del día, en el punto de varios.</p> <p>Adicionalmente, en el reglamento de la Asamblea de General de Accionistas de ISAGEN, se establece, entre otras, una Comisión de Proposiciones y Recomendaciones, la cual está compuesta por el Presidente y el Secretario, y ésta es la encargada de recibir las diferentes proposiciones y recomendaciones que efectúen los accionistas a la gerencia. De esa forma, se cuenta con un mecanismo que garantiza el análisis de las solicitudes presentadas por los accionistas con una decisión motivada.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con la respuesta anterior, de presentarse cualquier cambio en el orden del día antes de la celebración de la Asamblea, se publica el nuevo orden del día en la misma forma en que fue originalmente convocado. Si se incluyen nuevos puntos en el orden del día en el desarrollo de la Asamblea, dicho cambio consta en el acta correspondiente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En ISAGEN los accionistas pueden presentar nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos previamente incluidos en el orden del día en los mismos términos establecidos en las medidas anteriores, según las cuales, pueden hacerlo incluso en la misma Asamblea, sin limitarse por tanto el término a los cinco días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria como lo sugiere la medida 10.7.</p> <p>Para estos efectos, se dispone en el Código de Buen Gobierno los criterios para denegar una solicitud, de forma tal que establecen criterios objetivos para denegar una solicitud en caso de que ello ocurra y en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de ISAGEN se</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN en sus Estatutos Sociales reconoce a los accionistas el derecho de inspección en el párrafo tercero del artículo diecinueve, donde se indica que éstos tendrán a disposición la información de los asuntos comprendidos en el orden del día desde la convocatoria hasta la celebración de la Asamblea. Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno en el numeral 4.1.2, se establece el suministro de información para la Asamblea.

De igual forma, en el Código de Buen Gobierno en el numeral 3.1 se establece el mecanismo de atención a los accionistas e inversionistas, donde se explica claramente que la Empresa cuenta con canales de comunicación a través de los cuales se dará tratamiento a sus requerimientos, así como el suministro de información conforme a lo establecido en el Código, en las políticas internas y la ley. Entre estos mecanismos se encuentran la página web y un equipo que atiende de manera directa los requerimientos de los accionistas e inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/03/2017

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno, en su numeral 4.1.3 – Criterios para denegar la solicitud de información-, indica que *“la información solicitada por los accionistas en ejercicio del derecho de inspección o cualquiera, puede denegarse si, de acuerdo con los procedimientos y normatividad interna, puede calificarse como cualquiera de los siguientes:*

- i) Irrazonable o no conveniente para ISAGEN,*
- ii) Irrelevante, para conocer la marcha o los intereses de ISAGEN*
- iii) Confidencial, en los términos definidos en el presente Código y en otras políticas internas y*
- iv) Otras cuya divulgación pueda impactar la competitividad de ISAGEN”.*

En igual sentido, el numeral 7.2 – Información reservada o confidencial- del Código, indica que *“El acceso a la información y su revelación no será aplicable respecto de la información clasificada como reservada o confidencial.*

ISAGEN entiende por información reservada o confidencial, toda aquella que no esté generalmente disponible al público y que:

- Comprometa la estrategia de la Empresa,*
- Otorgue ventajas competitivas,*
- Tenga efectos totales o parciales sobre los mercados en los que opera la Empresa, y el nivel de competencia en el mercado,*
- Comprometa la seguridad o integridad de los trabajadores o instalaciones,*
- Corresponda a opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberatorio de la Empresa,*
- Esté exceptuada por la legislación de su publicación, y*
- Toda otra información que la Empresa pueda considerar reservada o confidencial, razonablemente y de acuerdo con la ley”.*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: ISAGEN estableció esta medida en su Código de Buen Gobierno, en el Capítulo 7, Divulgación de Información, numeral 7.1. Divulgación de Información, el cual indica que ISAGEN divulga toda la información que de conformidad con la normatividad vigente debe remitir al mercado y a la Superintendencia Financiera de Colombia con la periodicidad requerida.</p> <p>ISAGEN cuenta con un equipo responsable de la atención a accionistas, a través del cual se gestiona el suministro de información establecida en los diferentes documentos de gobierno, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos para ello.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: ISAGEN prevé en el artículo dieciocho de sus Estatutos Sociales que los accionistas inscritos en el Libro de Acciones conforman la Asamblea General, por sí mismos o representados por sus apoderados o representantes legales. Para estos efectos, pone a disposición en la página web institucional durante la convocatoria un modelo de poder al cual podrán acceder los accionistas.</p> <p>Adicionalmente, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que, la Compañía publicará en su página Web en la sección Inversionistas, el modelo de poder y los requisitos formales que según la ley los accionistas deben cumplir para lograr su debida representación en las reuniones de Asamblea General de Accionistas, así como las restricciones legales en la materia. Este reglamento se encuentra a disposición de forma permanente para los accionistas.</p> <p>De igual forma, en las convocatorias a las asambleas se indica el derecho que tienen los</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

accionistas a ser representados en la misma, tal como puede evidenciarse en el siguiente enlace:
<https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/informacion-accionistas/asamblea-general-de-accionistas>

Finalmente, se establece en el Código de Buen Gobierno la restricción legal establecida en el artículo 185 del Código de Comercio, en cuanto a la prohibición de representar acciones en la Asamblea General de Accionistas para administradores y empleados, con las salvedades legales correspondientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/11/2007
Fechas de Modificación	08/08/2017

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en relación con los poderes a saber: *“La Compañía publicará en su página Web en la sección Inversionistas, el modelo de poder y los requisitos formales que según la ley los accionistas deben cumplir para lograr su debida representación en las reuniones de Asamblea General de Accionistas, así como las restricciones legales en la materia”*, ISAGEN pone a disposición de los accionistas un modelo de poder para cada Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27/11/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en su Artículo Dos, literal C, - Legitimación -, indica que además de los accionistas inscritos en el Libro de Acciones, según lo establecido en los Estatutos Sociales, los miembros de la Junta y otros funcionarios, podrán asistir a las Asambleas de Accionistas como invitados especiales para responder a las preguntas de los accionistas, incluyendo pero sin limitarse al Presidente de la Junta Directiva, al Presidente del Comité de Junta Directiva y al Gerente General de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/03/2017
Fechas de Modificación	31/03/2017

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 28 de los Estatutos Sociales – Funciones de la Junta Directiva - da cumplimiento a la medida referida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 6.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.	
Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN establece en el numeral 3 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales que es función de la Junta Directiva adoptar su reglamento y el de sus comités. El Acuerdo No. 161 establece el Reglamento de la Junta Directiva, el cual contiene las calidades, deberes, inducción y capacitación, remuneración, presidencia, evaluación, secretaría, funciones del secretario, conflictos de interés, asesores de la Junta Directiva, aplicación del reglamento a los comités y sus reformas. Todo lo anterior, complementado con lo establecido en los estatutos sociales para la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en el artículo 434 del Código de Comercio, que estipula: “*Dicha junta se integrará con no menos de tres miembros, y cada uno de ellos tendrá un suplente*”, lo cual no ha llevado a perder su efectividad, toda vez que, con la anticipación pertinente los miembros de la Junta Directiva conocen y analizan los temas establecidos en la agenda correspondiente y de acuerdo con lo evidenciado en la asistencia a las reuniones efectuadas durante el año 2022, se cuenta con una oportuna y eficiente asistencia y participación, ya sea de forma presencial o no presencial, lo cual permite un ejercicio efectivo de las funciones asignadas por la sociedad.

Adicionalmente, esta estructura de la Junta Directiva ha permitido la conformación del Comité de Auditoría y Riesgos, el cual apoya a la junta en las funciones que le han sido asignadas. El Comité cumplió con sus funciones durante el 2022 y contó con una asistencia del 83% por renglón a las reuniones convocadas. De igual forma, se contó con una participación activa e informada de cada uno de los miembros del comité.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No Aplica

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho – Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva. Para estos efectos el artículo veintisiete – Junta Directiva - establece que los miembros de la Junta Directiva son elegidos por el sistema de cuociente electoral y estará conformada por siete (7) miembros principales con su suplente personal respectivo, de los cuales al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros principales con sus respectivos suplentes serán independientes, lo cual se cumplió en el 2022.

De esta forma, ISAGEN dentro de la estructura administrativa da cumplimiento a la medida, toda vez que, durante el 2022, la conformación de la Junta Directiva fue la siguiente:

El 28% de los miembros fueron independientes. El 28% de los miembros de la Junta Directiva fueron patrimoniales, por lo cual entre los miembros independientes y los patrimoniales se contó con un 56% y los ejecutivos correspondieron a un 44%. En relación con los independientes, éstos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y el párrafo segundo del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales. Todo lo anterior, tal como consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad, así como en el SIMEV (Sistema de Información del Mercado de Valores) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho - Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva.

Adicionalmente, en el párrafo del artículo veinticinco de los Estatutos Sociales se establecen como reglas para elección de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: "1. Las planchas o los candidatos que sean propuestos por los accionistas para la elección de la Junta Directiva, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria en la que se haya de elegir dicho órgano. El término anterior se reducirá a tres (3) días calendario, cuando la Asamblea en la que se vaya a elegir la Junta Directiva tenga carácter de extraordinaria. 2. Los candidatos propuestos para integrar la Junta Directiva deberán presentar ante la Administración sus hojas de vida, la declaración de independencia, si es el caso, y la declaración de cumplimiento de las calidades necesarias para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, con la misma antelación descrita en el numeral anterior, según sea Asamblea Ordinaria o extraordinaria. 3. Tanto las

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

planchas o candidatos propuestos con las respectivas hojas de vida y declaraciones de los candidatos, serán puestas a disposición de los accionistas, una vez sean conocidas por la Administración.”

Adicionalmente, en el artículo tercero del Reglamento de la Junta Directiva se establece las calidades de los miembros, indicando que deben contar con las más altas calidades éticas y morales y con perfiles suficientes para la ejecución de sus funciones.

Finalmente, en el párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Presidencia -, se establece que el presidente de la Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales de ISAGEN, en el numeral 4 del artículo dieciocho - Asamblea General de Accionistas, composición y funciones -, establecen que es función de la Asamblea General de Accionistas designar a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y aprobar la política de remuneración y sucesión de la misma.

Adicionalmente, en el párrafo del artículo veinticinco de los Estatutos Sociales se establecen como reglas para elección de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes: “1. *Las planchas o los candidatos que sean propuestos por los accionistas para la elección de la Junta Directiva, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de la Asamblea Ordinaria en la que se haya de elegir dicho órgano. El término anterior se reducirá a tres (3) días calendario, cuando la Asamblea en la que se vaya a elegir la Junta Directiva tenga carácter de extraordinaria.* 2. *Los candidatos propuestos para integrar la Junta Directiva deberán presentar ante la Administración sus hojas de vida, la declaración de independencia, si es el caso, y la declaración de cumplimiento de las calidades necesarias para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, con la misma antelación descrita en el numeral anterior, según sea Asamblea Ordinaria o extraordinaria.* 3. *Tanto las planchas o candidatos propuestos con las respectivas hojas de vida y declaraciones de los candidatos, serán puestas a disposición de los accionistas, una vez sean conocidas por la Administración.”*

Adicionalmente, en el artículo tercero del Reglamento de la Junta Directiva se establece las calidades de los miembros, indicando que deben contar con las más altas calidades éticas y morales y con perfiles suficientes para la ejecución de sus funciones.

Las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría y Riesgos, se encuentran a disposición de forma permanente en la página web de la sociedad y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/es/nosotros/junta-directiva-y-equipo-de-gerencia>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entidad proveedora de bienes o servicios. 2. Sea socio o trabajador de un cliente, cuando los ingresos provenientes de las compras efectuadas representen más del veinte por ciento (20%) de las ventas totales de la Sociedad".

Adicionalmente, las cartas de aceptación de cargos de los miembros de la Junta Directiva, incluyen la declaración de independencia de los miembros de la Junta Directiva que sean designados bajo esta calidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 3 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva-, establece que el presidente de la Junta Directiva tendrá como función *"Liderar la acción de gobierno de la Sociedad, actuando como enlace entre los accionistas y la Junta Directiva, en especial en el proceso de conformación de Junta Directiva"*. De igual forma, en el mismo artículo se establece que los miembros de la Junta Directiva son elegidos por el sistema de cuociente electoral y teniendo en cuenta la representación proporcional de la propiedad accionaria de cada accionista.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN da cumplimiento a lo establecido en la ley 964 de 2005, lo cual consta en el artículo veintisiete de los Estatutos Sociales - Junta Directiva -, que indica que: "al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros principales con sus respectivos suplentes serán independientes". Lo anterior, teniendo en cuenta que el capital flotante de la compañía se encuentra por debajo del 1% de la participación accionaria, que significa que el número de miembros independientes es proporcionalmente superior a lo requerido para la representación de los minoritarios, guardando relación con la composición de la Junta Directiva que corresponde a siete (7) miembros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo tercero del artículo veintisiete – presidencia -, establece las funciones del presidente de la Junta Directiva, las cuales dan cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la recomendación 18.1.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – presidencia -, establece un tratamiento diferenciado del presidente de la Junta Directiva respecto a sus obligaciones. En cuanto a la remuneración, los miembros independientes de la Junta Directiva tienen un tratamiento diferenciado respecto de los no independientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien la medida no se encuentra adoptada en los Estatutos Sociales, ISAGEN si tiene adoptada la medida en el artículo noveno del reglamento de la Junta Directiva, en el cual se establece: *"la Junta Directiva designará a su Secretario quien podrá ser el Gerente de Asuntos Corporativos de ISAGEN o cargo que haga sus veces o un secretario ad hoc. El Secretario designado, en cualquier caso, podrá ser o no miembro de la Junta Directiva"*.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo décimo del reglamento de la Junta Directiva – secretaría -, establece entre otras, las funciones del Secretario indicadas en la recomendación 18.4, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/reglamento-junta-directiva.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no constituyó un comité nombramientos y remuneraciones durante el año 2022, las funciones de dicho Comité fueron asumidas por la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva -, establece la responsabilidad de conformar el Comité de Auditoría y Riesgos, con unas funciones principales las cuales se encuentran desarrolladas en el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos. De conformidad con lo anterior se pueden consultar sus estatutos en el siguiente link: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva no constituyó el Comité de Gobierno Corporativo durante el año 2022, las funciones de dicho Comité fueron asumidas por la Junta Directiva y el Comité de Auditoría y Riesgos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del comité serán conocedores financieros, con capacidad para lectura y análisis de estados financieros de acuerdo con la complejidad y amplitud de asuntos contables que sean planteados en los estados financieros de ISAGEN, lo cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece como una de las responsabilidades del Comité, velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal y al Auditor externo Financiero, para lo cual deberá: - *revisar los resultados de la evaluación del revisor fiscal que realiza anualmente la administración, y si su evaluación no es positiva, lo informará a la Junta Directiva para que esta a su vez lo informe a la Asamblea General de Accionistas.* De igual forma, se establece que el comité revisará los estados financieros de fin de ejercicio y el dictamen del revisor fiscal que deberán ser presentados a consideración de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, se establece que el comité deberá poner a consideración de la Junta Directiva para consideración de la Asamblea General de Accionistas, el informe anual de cumplimiento de prácticas de buen gobierno.

Finalmente, el artículo dos del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – reuniones -, establece que el comité presentará un reporte a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada reunión y en el párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Presidencia -, se establece que el presidente de la Junta Directiva presentará anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva.

Se validó en cada una de las actas que el Presidente del Comité de Auditoría y Riesgos, pusiera a consideración de la Junta Directiva para consideración de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio y el dictamen del revisor fiscal, así mismo se validó que se surtiera el mismo trámite con el informe anual de cumplimiento de prácticas de buen gobierno. Finalmente, se validó que el Comité de Auditoría y Riesgos presentara los reportes respectivos a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada una de las sesiones. Por lo anterior y como se señaló en el Reporte, para el 2022 ISAGEN cumplió con las obligaciones, lo cual se encuentra soportado en cada una de las actas de Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece las funciones indicadas en la recomendación 18.18, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

ISAGEN durante el año 2022 no conformó comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. No obstante, en relación con la vigilancia de las reglas de Gobierno Corporativo es una responsabilidad actualmente asignada al Comité de Auditoría y Riesgos, lo cual se encuentra regulado en el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos - responsabilidades-. Las demás funciones atribuidas a este Comité, fueron asumidas por la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN durante el año 2022 no conformó Comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. No obstante lo anterior, los miembros de Junta Directiva, en el artículo tercero del Reglamento de Junta Directiva – calidades de los miembros -, se establece que sus miembros poseen las más altas calidades éticas y morales, y en su conjunto cuentan con los perfiles suficientes para cumplir sus funciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: ISAGEN durante el año 2022 no conformó Comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. Si bien no se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, ISAGEN si da cumplimiento a las actividades mencionadas en la medida 18.21 a través de su Junta Directiva, el Comité de Auditoría y Riesgos y la Asamblea General de Accionistas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva -, el presidente de la Junta Directiva debe presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre el funcionamiento y evaluación de la Junta Directiva. En ese sentido, ISAGEN establece esta obligación de forma permanente y no sólo a solicitud del presidente de la Asamblea. Adicionalmente, la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria hace seguimiento y actualiza la política de sucesión y remuneración de Junta Directiva. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo tres – Responsabilidades - del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos y el numeral 7.4 del Código de Buen Gobierno, a través del Comité de Auditoría y Riesgos, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de las prácticas de buen Gobierno Corporativo que le aplican y que ha declarado en los Estatutos, lo cual incluye entre otros el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva, la Alta Gerencia y los trabajadores. Este informe de gestión y evaluación de prácticas de buen Gobierno Corporativo es presentado a la Junta Directiva para su aprobación y posteriormente se presenta a la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En ISAGEN las funciones indicadas en la recomendación 18.22 fueron asumidas por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas durante el periodo evaluado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 15 del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales – funciones de la Junta Directiva, establece que el Comité de Auditoría y Riesgos, atenderá, entre otros los siguientes temas: "...a. Hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos...".

De esta forma, en el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, se establece que el Comité tiene entre otras funciones, asistir a la Junta Directiva en la supervisión del cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar todas las áreas de la compañía. De igual forma, debe apoyar a la junta a hacer seguimiento a la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá supervisar la aplicación efectiva de la Política de Riesgos de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo dos del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – reuniones-, establece que el Comité presentará un reporte a la Junta Directiva sobre los principales asuntos tratados en cada reunión, los cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del párrafo tercero del artículo veintiocho de los Estatutos Sociales -funciones de la Junta Directiva -, estarán incluidos en el informe anual presentado por el presidente de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el artículo tres del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos – responsabilidades -, establece las responsabilidades del Comité el cual contiene las recomendaciones establecidas en la medida 18.25, lo cual puede validarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/estatutos-comite-auditoria-riesgos.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: ISAGEN durante el año 2022 no conformó comités adicionales al Comité de Auditoría y Riesgos. Sin embargo, las funciones atribuidas a este Comité fueron asumidas por el Comité de Auditoría y Riesgos y la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva de ISAGEN en todas las reuniones efectuadas durante el 2022, trato un punto específico orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad denominado "Reporte del Negocio". Así mismo, en una de las reuniones aprobó el Plan Anual Operativo de la Sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	31/12/2022

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Numeral 1 de párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – Junta Directiva -, establece como funciones del Presidente, entre otras, coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva en conjunto con el Secretario de la Junta Directiva y el Gerente General de la Sociedad, a través del establecimiento de la agenda anual de trabajo del órgano de administración. Adicionalmente, en el artículo treinta de los Estatutos Sociales - convocatoria, información y reuniones de Junta Directiva - establece en los párrafos segundo y tercero la periodicidad mínima de las reuniones ordinarias y la facultad de llevar a cabo reuniones extraordinarias.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el artículo treinta de los Estatutos Sociales - convocatoria, información y reuniones de Junta Directiva-, se establece que la convocatoria de la Junta Directiva se realizará con no menos de tres (3) días calendario de anticipación y en el párrafo primero se establece que la información relacionada con las decisiones a tomar en la respectiva reunión estará a disposición de los miembros dentro del término de la convocatoria.

No obstante, el término establecido de tres (3) días calendario, durante el 2022 todas las convocatorias se realizaron con un término superior a los tres (3) días comunes previos a la reunión, tiempo durante el cual estuvo a disposición de los miembros la información asociada a cada punto del orden del día, tal como consta en todas las actas de las reuniones realizadas durante el periodo evaluado. Para estos efectos, se verificó el cumplimiento de los términos y ninguna citación sobrepasó el plazo establecido, otorgándole a los miembros de la Junta Directiva acceso a la información de manera oportuna.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 4 del párrafo tercero del artículo veintisiete de los Estatutos Sociales – presidencia -, establece que es función del presidente: *“Convocar a las reuniones de la Junta Directiva, de manera directa o a través del Secretario de la Junta Directiva y velar por la entrega, en tiempo y forma debida, de la información relativa al orden del día de la respectiva reunión de Junta Directiva a los demás miembros, directamente o a través del Secretario del órgano”*.

Adicionalmente, el artículo décimo del reglamento de la Junta Directiva – funciones del secretario -, establece que es función del secretario, entre otras: *“realizar la entrega a los miembros de la Junta Directiva, en tiempo y forma debida, de la información relativa al orden del día de la respectiva reunión de la Junta Directiva”*.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	26/12/2017

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respecto al año 2022, la Junta Directiva evaluó su gestión como órgano colegiado de lo cual dio cuenta el informe de funcionamiento de la junta directiva presentado en la reunión de junta realizada en febrero de 2023.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	07/02/2017

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, en su artículo octavo – evaluación, establece que <i>“la evaluación anual de la Junta Directiva se hará tendiendo al mejoramiento del desempeño de la Junta como órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los Comités”</i> . Si bien la evaluación en el año 2022 se realizó de forma interna, esta puede ser realizada por asesores independientes como en otros años se ha realizado.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, lo establece en el artículo cuarto. Adicionalmente, en los artículos quinto, sexto y décimo segundo, así como con lo establecido en el párrafo primero del artículo treinta de los Estatutos Sociales se establecen los derechos de los miembros de la Junta Directiva, los cuales en virtud de lo establecido en el artículo segundo del reglamento de la junta se encuentran incorporados al reglamento en lo relacionado con la Junta Directiva. El Reglamento puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/reglamento-junta-directiva.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla en el artículo cuarto – deberes de los miembros de la Junta Directiva-, cada uno de los deberes de los miembros de la junta los cuales se encuentran afines con la recomendación 20.2.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva da cumplimiento a la medida 20.3 con lo establecido en los artículos quinto, sexto y décimo segundo, así como con lo establecido en el párrafo primero del artículo treinta de los Estatutos Sociales los cuales en virtud de lo establecido en el artículo segundo del reglamento de la junta se encuentran incorporados al reglamento en lo relacionado con la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	08/08/2017

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 6 del Código de Buen Gobierno establece el procedimiento para el tratamiento de los conflictos e interés, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/codigo-buen-gobierno-2020.pdf
--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente, la sociedad cuenta con la Política Anti-soborno, Anti-corrupción y Anti-fraude y su guía de aplicación para trabajadores, las cuales establecen lineamientos adicionales en materia de identificación, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés de los trabajadores de ISAGEN, incluyendo los directivos, la cual se revisa anualmente y puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34938/politica-anti-soborno-anti-corrupcion-anti-fraude.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude y la guía de aplicación para trabajadores, dan lineamientos en cuanto al manejo de conflictos de interés que se pueden presentar, entre otros, a los miembros de la Junta Directiva.

Los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 del Código de Buen Gobierno, establecen el procedimiento para la prevención, divulgación y tratamiento de situaciones de conflictos de intereses, el procedimiento para la administración de conflictos de intereses en la Junta Directiva y Comités y el procedimiento en caso de presentarse una situación que pueda poner en un posible conflicto de interés a un Directivo o un trabajador.

En ISAGEN, se ha considerado que independiente que la ocurrencia sea esporádica o permanente, los conflictos deben reportarse y gestionarse para establecer las medidas de mitigación del riesgo pertinentes, ya que puede haber situaciones que a pesar de ser esporádicas impacten la operación de la sociedad, por lo que, se ha optado por un régimen más restrictivo. De la información validada, no se presentaron reportes de los miembros de la Junta y su Comité durante el 2022 y respecto de los trabajadores no se presentaron conflictos reportados que requiriera un retiro del ejercicio del cargo. se revisaron los procedimientos establecidos en materia de conflictos de interés, así como de los reportes realizados por trabajadores y administradores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 6 del Código de Buen Gobierno establece el tratamiento de conflictos de intereses, donde se establece el procedimiento para la prevención, divulgación y tratamiento de situaciones de conflictos de intereses aplicable a los miembros de Junta Directiva, comité de junta, Gerente General, directivos y trabajadores de ISAGEN. En ese sentido, se indica que deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las decisiones y/o conductas respecto de las cuales exista o pueda existir conflicto de intereses, de acuerdo con la definición establecida en el código. Adicionalmente, se establece que la administración divulgará anualmente los conflictos de intereses declarados de la Junta Directiva, en el informe de prácticas de buen gobierno corporativo.

Finalmente, es importante resaltar que ISAGEN cuenta con una Política Anti-Soborno, Anti-Corrupción y Anti- Fraude, aprobada por la Junta Directiva, que desarrolla lo relacionado con los conflictos de interés aplicable a la Junta Directiva, la alta gerencia y los trabajadores, y su guía de aplicación para trabajadores que la desarrolla, define que se deben declarar por parte de la alta gerencia y los trabajadores en general este tipo de relaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno, en su numeral 6.1.2., indica que la Administración de ISAGEN divulgará anualmente los Conflictos de interés declarados por los miembros de Junta Directiva, en el informe de prácticas de buen gobierno.

En este sentido, en la Evaluación Anual de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo se informan los potenciales conflictos de intereses declarados por la Junta Directiva y las acciones llevadas a cabo para su tratamiento. Durante el 2022 no se reportaron conflictos de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2022

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, la definición de partes vinculadas bajo los Estatutos y las políticas internas ha sido determinada por ISAGEN con base en la definición de Parte Vinculada establecida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC No. 24) o la que haga sus veces.

Lo anterior, puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.isagen.com.co/documents/20123/34941/codigo-buen-gobierno-2020.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

ISAGEN ha regulado las operaciones con vinculadas en el artículo cincuenta de los Estatutos Sociales - operaciones con partes vinculadas -, el numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno y las políticas de operaciones de tesorería y coberturas financieras, operaciones comerciales y los lineamientos para revelar información sobre partes relacionadas. De igual forma, en el artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales - funciones exclusivas del Gerente General -, se establece que es función del Gerente General "*Presentar un informe anual a la Junta Directiva que detalle las operaciones para la adquisición y venta de bienes y servicios con partes vinculadas que se hayan celebrado dentro de dicho período*".

Finalmente, en el Código de Buen Gobierno, se define Parte Vinculada en los términos de la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC No. 24).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	20/08/2020

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La política de sucesión y remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea General de Accionistas, la cual es revisada cada año en la asamblea ordinaria de accionistas. Durante el 2022 se realizó la revisión y actualización el 24 de marzo de 2022. En la política se trata la sucesión de la Junta Directiva, la remuneración de la junta y sus comités y los gastos asumidos por la compañía.

El Reglamento de la Junta Directiva indica en su artículo sexto, que la Asamblea General de Accionistas es el órgano responsable de aprobar la Política de Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva. Igualmente, en dicho reglamento, se establecen los lineamientos para determinar la remuneración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	24/03/2022

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en el numeral II de la Política de Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y sus comités corresponde a una suma global y no cuenta con un componente variable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	07/07/2016
Fechas de Modificación	26/12/2017

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 4 del artículo treinta y cinco -funciones exclusivas del Gerente General- de los Estatutos Sociales, establece que es función del Gerente General "*Definir la estructura organizacional de la sociedad, seleccionar y designar las personas que deban desempeñar los cargos definidos, resolver sobre sus renunciaciones y dirigir las relaciones laborales*".

Adicionalmente, el numeral 4 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales, establece como función de la Junta Directiva "*nombrar, remover y reelegir al Gerente General de la Sociedad y a los demás representantes legales, al Auditor Corporativo y a los Oficiales de Cumplimiento*".

Finalmente, ISAGEN cuenta con una regulación interna relacionada con la sucesión de la Alta Gerencia, en el cual se desarrollan los lineamientos de sucesión de la Alta Gerencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	09/05/2017

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Acuerdo No. 164 aprobado por la Junta Directiva establece la Política de Delegación de Autoridad de ISAGEN, la cual rige los límites de autoridad de los administradores y trabajadores de la Empresa. La Política aplica a todos y cualquier aprobación, acto y/o contrato celebrado por éstos en nombre de la Empresa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La gestión de la compensación es un subproceso del Modelo Integral de Gestión Humana mediante el cual se definen los lineamientos, se diseñan, implementan y aplican criterios, procedimientos y sistemas de información que posibilitan la administración de la compensación en ISAGEN. Dicha gestión está enmarcada dentro de conceptos de equidad y competitividad salarial y tiene como propósito principal el reconocimiento de las contribuciones individuales y colectivas del trabajador, en el corto, mediano y largo plazo, coherentes con el modelo de negocio de ISAGEN y con las condiciones laborales del entorno. Dicha gestión en ISAGEN contiene tres componentes: la compensación fija, la compensación variable y los beneficios. Estos elementos componen lo que denominamos la compensación total y su diseño tiene los controles necesarios para evitar que se supere el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/07/2014
Fechas de Modificación	31/12/2022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 8 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece que es función del comité aprobar el Estatuto de Auditoría Corporativa.

En ese sentido, se cuenta con el Estatuto de Auditoría Interna en el cual se establece la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones, la labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos, la evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados, la evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio y la revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2022

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El numeral 8 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, establece que es función del comité, velar por la independencia y eficacia de la actividad de auditoría interna.

Por otro lado, el Estatuto de Auditoría Interna, en su numeral 3, indica que con el fin de proporcionar independencia a la Auditoría Interna, los trabajadores que desarrollen esta actividad deben reportar al Auditor Corporativo quien responde a su vez administrativamente ante el Gerente General y funcionalmente ante el Comité de Auditoría y Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/12/2015
Fechas de Modificación	22/11/2022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El numeral 4 del artículo veintiocho -funciones de la Junta Directiva- de los Estatutos Sociales establece que es función de la Junta Directiva “Nombrar, remover y reelegir al Gerente General de la Sociedad y a los demás representantes legales, al Auditor Corporativo y a los Oficiales de Cumplimiento”. De esta forma, el numeral 1 del Estatuto de Auditoría Corporativa establece “El Comité de Auditoría recomendará a la Junta Directiva el nombramiento o reemplazo del Auditor Corporativo, a propuesta del Gerente General”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2022

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Durante el 2022, el Revisor Fiscal presentó las declaraciones respectivas de independencia. Adicionalmente, la firma de Revisoría Fiscal hace la declaración de independencia correspondiente, como parte del dictamen de fin de ejercicio, el cual se presenta al Comité de Auditoría y Riesgos. Finalmente, el Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos establece que es función del comité supervisar los servicios de Revisoría Fiscal y el Auditor Externo Financiero, lo cual incluye revisar la independencia, calidad y efectividad de éstos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de Revisoría Fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dentro del Informe de prácticas de Buen Gobierno Corporativo se encuentra el valor anual de los honorarios pagados a la Revisoría Fiscal, así como una certificación emitida por el Revisor Fiscal para el periodo evaluado en el que indica que los ingresos por servicios profesionales a ISAGEN no recibió ingresos de ISAGEN y/o de sus vinculados económicos que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales durante el periodo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31-12-2022

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: ISAGEN cuenta con una política de revelación de información y su respectivo procedimiento. Adicionalmente, el artículo cuarenta y nueve -divulgación de información- de los Estatutos Sociales y en el numeral 7 -divulgación de información- del Código de Buen Gobierno, hacen referencia a la materia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/05/2015
Fechas de Modificación	09/10/2019

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, si bien existe una situación de control debidamente registrada, ISAGEN no es parte de un conglomerado o grupo empresarial teniendo en cuenta que no existe unidad de propósito y dirección, por esta razón no le es aplicable a la sociedad la medida 30.2, la cual es aplicable a las estructuras organizacionales definidas en el mencionado artículo.

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	No aplica

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<i>pertinentes, de conformidad con la Ley”.</i> De igual forma, en el numeral 11 del artículo tres -responsabilidades- del Estatuto del Comité de Auditoría y Riesgos, que es función del comité “ <i>Evaluar y poner a consideración de la Junta Directiva para presentación a la Asamblea General de Accionistas, el informe anual de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno”.</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	22/11/2018

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: El informe anual de Gobierno Corporativo es el producto de una evaluación de las prácticas de gobierno corporativo realizado por Auditoría Interna y Cumplimiento quienes realizan una verificación y análisis de cumplimiento de las prácticas durante el año evaluado para su posterior presentación al Comité de Auditoría y Riesgos, quien de forma complementaria evalúa y pone a consideración de la Junta Directiva para presentación a la Asamblea General de Accionistas dicho informe.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	31/12/2022

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Como se observa en el Informe de Prácticas de Buen Gobierno - Evaluación Anual, para el año 2022, el cual se presenta en la Asamblea General de Accionistas, tiene en cuenta la estructura indicada en la medida 33.3, al contar con todos los elementos sugeridos, lo cual puede evidenciarse en el numeral II Evaluación Prácticas de Buen Gobierno 2022.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.isagen.com.co/es/inversionistas/gobierno-corporativo
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/09/2015
Fechas de Modificación	24/03/2022